

Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE

Plan Nacional de Acción Estratégico Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

2026 – 2030

Enero 2026



Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	OBJETIVOS.....	8
3.	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL	9
4.	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT/CFP	11
4.1.	Ejes estratégicos	12
4.2.	Identificación, evaluación(es) y comprensión de riesgos de LA/FT & FPADM y aplicación del EBR.....	13
4.3.	Aplicación efectiva de medidas preventivas	14
4.4.	Marco institucional y operativo.....	15
4.5.	Interrupción de las ganancias del delito y recuperación de activos	16
	ANEXO I – Pautas y recomendaciones para el desarrollo del Plan Operativo Anual (POA).....	19
	ANEXO II – Modelo de plantilla para el POA	20

Índice de Gráficas

Gráfico 1	Estándares del GAFI sobre políticas nacionales ALA/CFT/CFP.....	5
Gráfico 2	Sistema nacional de ALA/CFT/CFP (ejemplos de actores relevantes de cada pilar) ..	6
Gráfico 3	Objetivos de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP 2026 – 2030.....	8
Gráfico 4	Proceso de desarrollo de la Estrategia Nacional y POAs	11
Gráfico 5	Insumos para el desarrollo de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.....	12
Gráfico 6	Ejes de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP 2026 – 2030	13
Gráfico 7	Resumen de los ejes de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP 2026 – 2030, y sus fines	18



Siglas

ALA/CFT/CFP:	Antilavado de activos / Contra el financiamiento de terrorismo / Contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
APNFD:	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
AV:	Activos Virtuales
CONCLAFT:	Consejo Nacional de Coordinación contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
LA:	Lavado de Activos
FT:	Financiamiento del Terrorismo
FPADM:	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva
EBR:	Enfoque Basado en Riesgo
ENR:	Evaluación Nacional de Riesgos
GAFI:	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT:	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IEM:	Informe de Evaluación Mutua
LA/FT:	Lavado de Activos / Financiamiento de terrorismo
OSFL:	Organizaciones sin Fines de Lucro
POA:	Planes Operativos Anuales
PSAV:	Proveedores de Servicios de Activos Virtuales
PNAE:	Plan Nacional de Acción Estratégico
UAFE:	Unidad de Análisis Financiero y Económico

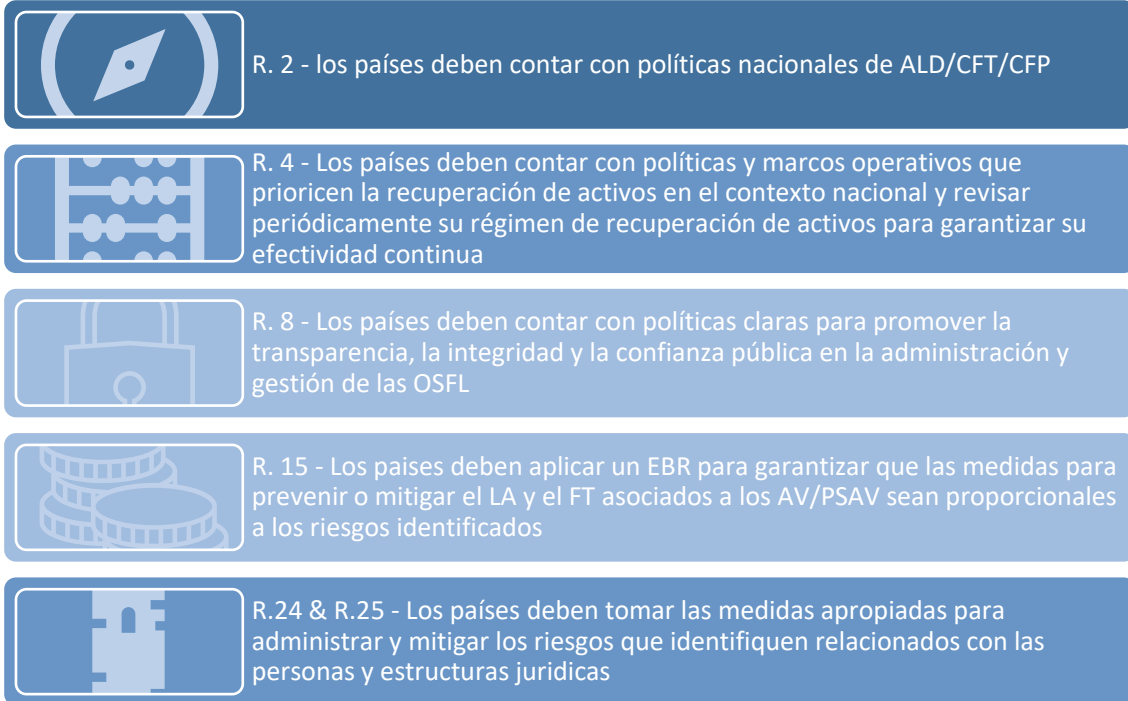
Plan Nacional de Acción Estratégico Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

1. ANTECEDENTES

1. El lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) continúan representando desafíos de gran magnitud, con efectos negativos en la seguridad, la inversión y el desarrollo sostenible de la República del Ecuador. Las organizaciones criminales operan de manera coordinada, los flujos financieros ilícitos se diversifican y sofistican, con lo cual la República del Ecuador debe consolidar una estrategia con un enfoque de riesgos (EBR), elevando la cooperación interinstitucional y el cumplimiento de estándares internacionales.
2. El Estado ecuatoriano es parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desde el 08 de diciembre de 2000, lo que implica el compromiso de dar cumplimiento a los Estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) las cuales establecen los estándares globales para el control de LA, así como medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
3. En este contexto, la Recomendación (R.) 1 del GAFI establece que los países deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de LA, FT y FPADM que enfrenta el país, y a partir de la comprensión de riesgos, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) para asignar recursos e implementar medidas para prevenir o mitigar el LA/FT. En esta misma línea la R.2 establece que *"los países deben contar con políticas nacionales de ALA/CFT/CFP, informadas por los riesgos identificados, que deben ser revisadas periódicamente, y designar una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación u otro que sea responsable de dichas políticas"*.
4. Adicionalmente, el GAFI ha incluido requisitos adicionales para los países en relación con la evaluación de los riesgos de LA/FT y FPADM relacionados con: i) los riesgos de FT que se plantean a las organizaciones sin fines de lucro que entran en la definición de OSFL del GAFI; ii) los riesgos de LA/FT y FPADM derivados de las actividades con activos virtuales (AV) y de las actividades u operaciones de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV); y iii) los riesgos de LA/FT asociados a las personas jurídicas creadas en el país y a estructuras jurídicas regidas por la legislación del país o administrados en el país, así como de las personas y estructuras jurídicas.

- Estos requisitos llevan de la mano exigencias adicionales relacionadas con el establecimiento de políticas nacionales ALA/CFT/CFP con el fin de responder de manera más efectiva priorizando las acciones relevantes:

Gráfico 1 Estándares del GAFI sobre políticas nacionales ALA/CFT/CFP



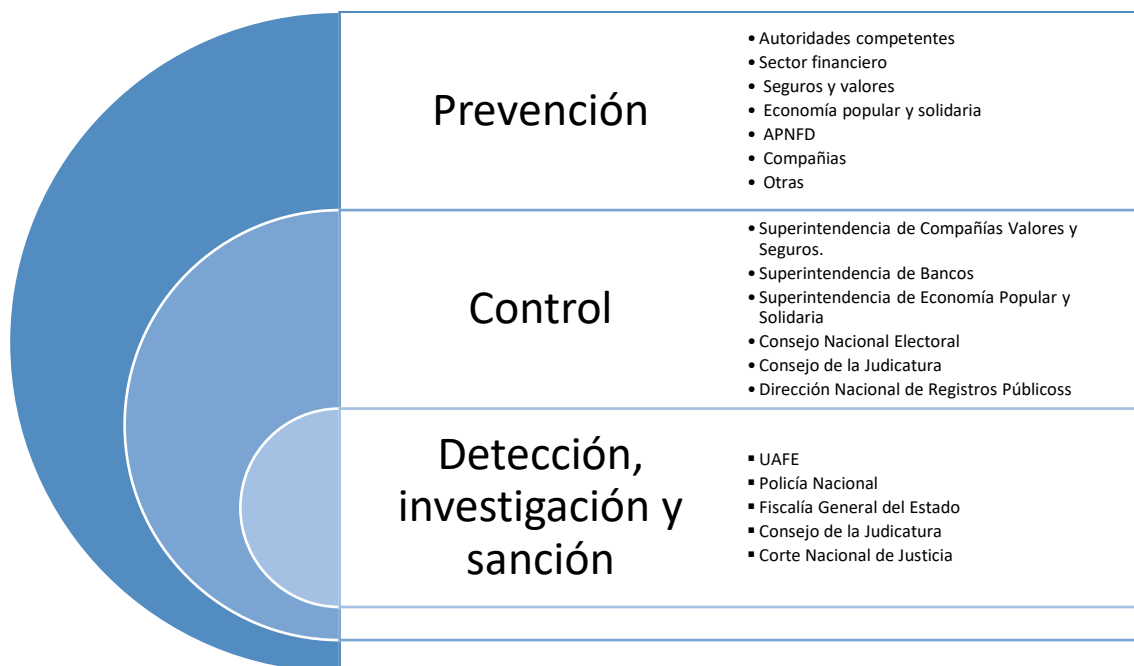
- En línea con el cumplimiento de los Estándares internacionales contra el LA/FT & FPADM, la República del Ecuador ha venido trabajando de manera permanente en el fortalecimiento de su estructura legal e institucional de cara a la mejora permanente de la efectividad del sistema ALA/CFT/CFT.
- El primer Plan Nacional de Acción Estratégico contra el LA/FT/FPADM 2022-2025 fue diseñado para responder y mitigar los riesgos identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos publicada en el 2021 (en adelante ENR 2021). Además, incorporó los hallazgos del Informe de Evaluación Mutua (IEM) realizado por el GAFILAT y publicado en enero del 2023.
- Adicionalmente, en 2023, la UAFE realizó la última actualización de la ENR de LA/FT analizando el periodo 2018-2022, la cual fue aprobada en septiembre de 2024, mediante la Resolución CONALAFI-2024-03-002-E (Tercera Sesión Extraordinaria). En dicha ENR se identificaron como principales amenazas de LA, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, corrupción, minería ilegal, evasión fiscal, y contrabando. Estas amenazas, junto con el FT y el FPADM continúan representando un desafío para el Estado ecuatoriano, no solo por su complejidad operativa, sino también por la dificultad de rastrear el dinero ilícito y vincularlo con delitos precedentes. La identificación de estos flujos financieros requiere un análisis intersectorial y una articulación efectiva entre las entidades



responsables, desde aquellas encargadas de la prevención y supervisión, hasta las que intervienen en la investigación y judicialización. La falta de coordinación en estos procesos puede limitar la eficacia del Estado para recuperar los activos ilícitos y resarcir el daño causado por el crimen organizado. Por ello, es fundamental consolidar un sistema interinstitucional, que permita una detección temprana, una respuesta ágil y una gestión eficiente en beneficio del país.

- El sistema nacional de ALA/CFT/CFP del Ecuador contempla tres pilares: i) preventivo, enfocado en reducir y mitigar los riesgos identificados. El sector privado tiene un papel primordial, implementando las medidas preventivas diseñadas por las autoridades; ii) control donde las autoridades de supervisión o monitoreo verifican y promueven el cumplimiento de las medidas de prevención del pilar anterior con el objetivo de garantizar que una amplia gama de información sea producida, almacenada o dirigida a las autoridades encargadas de la investigación financiera o penal, y iii) detección, investigación y sanción del LA, sus delitos precedentes, el FT y el FPADM. Estos tres pilares deben estar integrados de tal manera que aseguren un dialogo, intercambio, y retroalimentación de manera permanente, para asegurar la efectividad de todo el sistema nacional ALA/CFT/CFP.

Gráfico 2 Sistema nacional de ALA/CFT/CFP (ejemplos de actores relevantes de cada pilar)





10. En este contexto, el 29 de julio de 2025, el Ecuador actualizó su marco jurídico con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos. El Artículo 7 de la mencionada Ley, fortalece la coordinación y cooperación Inter agencia desde el más alto nivel con la creación del Consejo Nacional de Coordinación contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CONCLAFT). El CONCLAFT tiene como objeto el “promover el diseño de políticas públicas para prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al Plan Nacional de Acción Estratégico Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que a tales fines se establezca, para cuyo efecto coordinará con otras entidades públicas o privadas”¹.
11. El Estado ecuatoriano, en su compromiso con la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y en el continuo desarrollo de estos esfuerzos, el CONCLAFT, con el apoyo de la Unidad de Análisis Financiera y Económico (UAFE), como Secretaría del CONCLAFT y en línea con la implementación del artículo 10 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos ha establecido como prioridad el desarrollo del Plan Nacional de Acción Estratégico Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la República del Ecuador (en adelante Estrategia Nacional) para el periodo 2026 – 2030. Esta Estrategia Nacional será la hoja de ruta para el trabajo de los siguientes años del CONCLAFT, liderando las acciones de la política pública del Estado ecuatoriano en materia ALA/CFT/CFP.
12. La Estrategia Nacional se constituye entonces como una herramienta fundamental para reforzar la capacidad efectiva del Estado en la prevención y combate contra el LA, FT y FPADM. Este documento busca establecer directrices claras y coordinadas que permitan al sistema nacional de ALA/CFT/CFP proteger efectivamente a la economía nacional de la infiltración de capitales ilícitos. La Estrategia Nacional es un instrumento de amplio alcance, que marca el rumbo general del país en ALA/CFT/CFP. La Estrategia Nacional se complementa con planes operativos anuales (POA) para ejecutar las actividades a corto plazo (ie. anual), sustentados por las áreas y objetivos estratégicos plasmados en esta Estrategia Nacional. Los POA tienen un alcance más específico, delineando acciones concretas y estableciendo indicadores de ejecución más frecuentes. De esta manera, el CONCLAFT estará en mejor posición de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los planes operativos que se establezcan en el marco de esta Estrategia Nacional a partir de plazos definidos e indicadores claros de ejecución.
13. Los POA, como instrumentos operativos que desarrollan de manera granular los objetivos de la Estrategia Nacional, deberán ser sometidos a la revisión y aprobación del CONCLAFT. Cada

¹ El CONCLAFT reemplaza el Comité Nacional de Coordinación Contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la cual fue creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 371 en el año 2022.



plan contemplará un periodo de ejecución de doce (12) meses para el cumplimiento de las actividades programadas. Una vez concluido dicho periodo, se deberá presentar ante el CONCLAFT un informe técnico de gestión que detalle el nivel de cumplimiento de las acciones y los resultados alcanzados sobre la base de indicadores de gestión determinados.

14. Tras la aprobación del informe de gestión por parte del CONCLAFT, y en aras de garantizar la continuidad de la política pública, se procederá de manera inmediata a la presentación y validación de la propuesta del nuevo POA para el siguiente ejercicio anual.

2. OBJETIVOS

15. La República del Ecuador ha logrado avances significativos en la lucha contra el LA, el FT y FPADM, no obstante, la constante evolución de estas amenazas exige un fortalecimiento continuo del marco normativo e institucional, y de las políticas y acciones destinadas a su combate. Por ello, el Estado ecuatoriano trabaja en la generación de políticas públicas asegurando su alineación con los estándares internacionales y generando una respuesta eficaz y adaptativa frente a los riesgos. Por lo cual esta Estrategia Nacional está estructurada bajo los siguientes objetivos estratégico y transversales:

Gráfico 3 Objetivos de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP 2026 – 2030



16. La República del Ecuador es consciente que como factor necesario para el crecimiento económico y sostenible del Estado es necesario contar con un marco institucional y herramientas efectivas en materia ALA/CFT para garantizar la integridad de la economía y el sistema financiero. El reconocimiento de la importancia de estas herramientas es



fundamental para el combate a la criminalidad organizada en el país y reducir el nivel de exposición al riesgo de que los activos ligados al delito ingresen en el sistema financiero y otros sectores económicos ecuatorianos.

17. La implementación del enfoque basado en riesgo (EBR) permite la toma de decisiones y asignación de recursos de manera eficiente en las áreas de mayor prioridad para el Estado en materia ALA/CFT/CFP. Adicionalmente, permite la aplicación de medidas simplificadas para los eventos de menor riesgo, lo cual coadyuva a los esfuerzos de disponer de productos que permitan el acceso a los servicios financieros, lo cual es relevante no solo para aumentar la trazabilidad y transparencia de las transacciones, sino que además contribuye a la reducción de la exclusión financiera.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL

18. La Estrategia Nacional tiene como principal sustento jurídico la Constitución de la República del Ecuador, en la que se establece como uno de los deberes primordiales del Estado el “garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” (Artículo 3). Adicionalmente, es preciso señalar que el Artículo 226 establece que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

19. En este sentido, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, vigente desde julio de 2025, establece como objeto y la finalidad los siguientes:

Objeto: prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el delito de la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

Finalidad: instaurar la organización institucional y establecer los procedimientos de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el delito de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva



20. La mencionada Ley establece a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera 2 como el ente rector en materia de prevención ALA/CFT y CFP (Artículo 5) y como se mencionaba, el CONCLAFT es el cuerpo colegiado 3 para el diseño, la coordinación, promoción y ejecución de las políticas públicas en materia ALA/CFT y para este efecto, el CONCLAFT tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Aprobar el Plan Nacional de Acción Estratégico Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para mitigar los riesgos identificados en la evaluación nacional de riesgos;
- Monitorear los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Acción Estratégico contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por medio de informes de seguimiento;
- Promover el diseño de políticas públicas para prevenir y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Crear comités especializados que sean necesarios para la ejecución de los objetivos del Plan Nacional de Acción Estratégico contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y de las políticas públicas relacionadas;
- Promover la coordinación y cooperación interinstitucional para la implementación de los estándares internacionales y políticas nacionales para prevenir y combatir el el lavado de activos y sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

21. El Artículo 12 de la citada Ley indica que la o el secretario del CONCLAFT tiene, entre otras, la atribución y responsabilidad de:

- Recopilar, administrar y mantener la información cuantitativa y cualitativa proporcionada por las autoridades competentes en el marco de las decisiones del CONCLAFT, conforme las directrices del presidente del CONCLAFT;
- Liderar el análisis y estudios solicitados por el CONCLAFT;

² De conformidad con la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero publicada en el Registro Oficial 142 de 13 de octubre de 2025, sexto suplemento, se establece que toda mención legal vigente referida a la Junta de Política y Regulación Monetaria o a la Junta de Política y Regulación Financiera, deberá entenderse referida a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

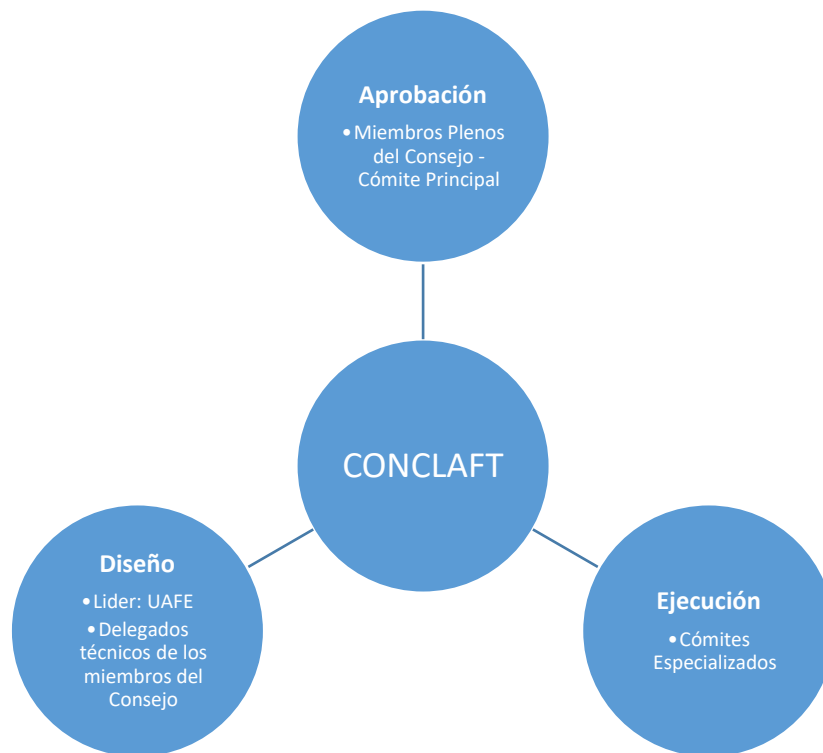
³ Son miembros del CONCLAFT: a) la o el delegado del Presidente de la República, quien lo preside; b) la o el Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico o su delegado permanente, quien actúa como su Secretario; c) la o el Ministro del Interior o su delegado; d) la o el Fiscal General del Estado o su delegado; e) la o el Procurador General del Estado o su delegado; f) la o el Director General del Servicio de Rentas Internas o su delegado; g) la o el Director del Servicio de Aduana del Ecuador o su delegado; h) la o el Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera o su delegado; y i) la o el Director General del Centro de Inteligencia Estratégica o su delegado.

El Presidente del CONCLAFT puede convocar o participar, con voz y sin voto, a otras instituciones relacionadas con el ámbito de acción y objeto del CONCLAFT, cuando lo considere pertinente.

- Apoyar a los miembros del CONCLAFT en la coordinación y cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y combatir el lavado de activos y sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

22. Adicionalmente, el Artículo 16 establece que la UAFE es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y financiamiento de otros delitos. Entre otras funciones y atribuciones, la UAFE está encargada de crear política pública para la prevención del lavado de activos, sus delitos precedentes, de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación; así como, desarrollar el Plan Nacional de Acción Estratégico contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para mitigar los riesgos identificados en la ENR.

Gráfico 4 Proceso de desarrollo de la Estrategia Nacional y POAs

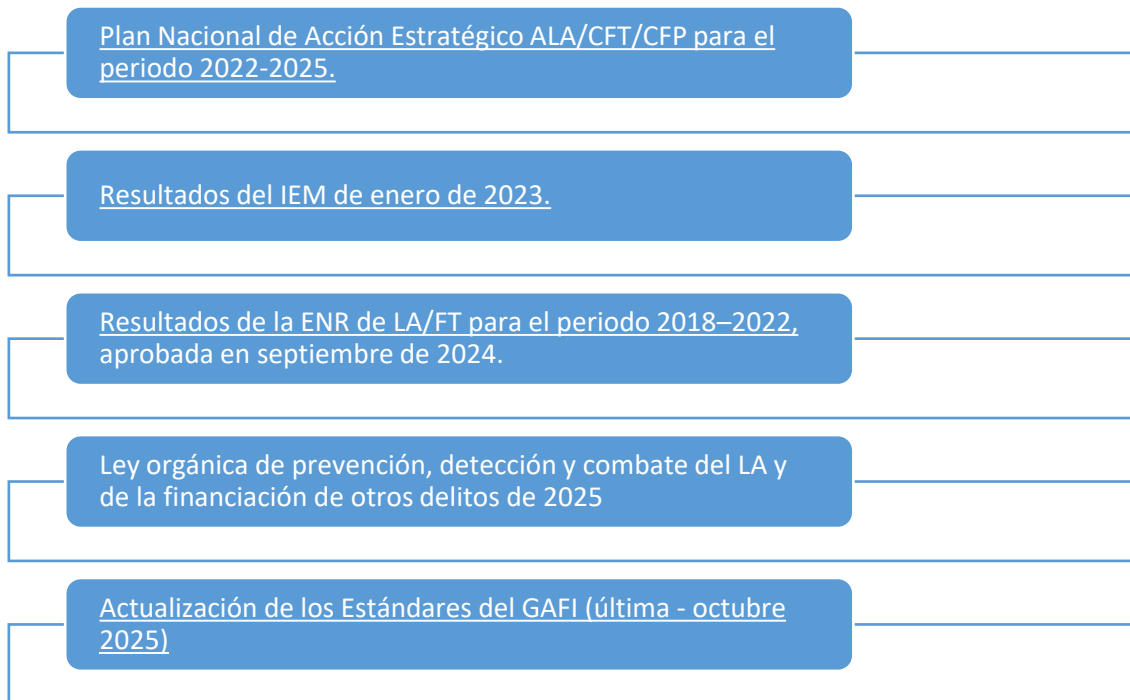


4. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT/CFP

23. La Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP del Ecuador tuvo en cuenta como elementos para su desarrollo los siguientes:



Gráfico 5 Insumos para el desarrollo de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP



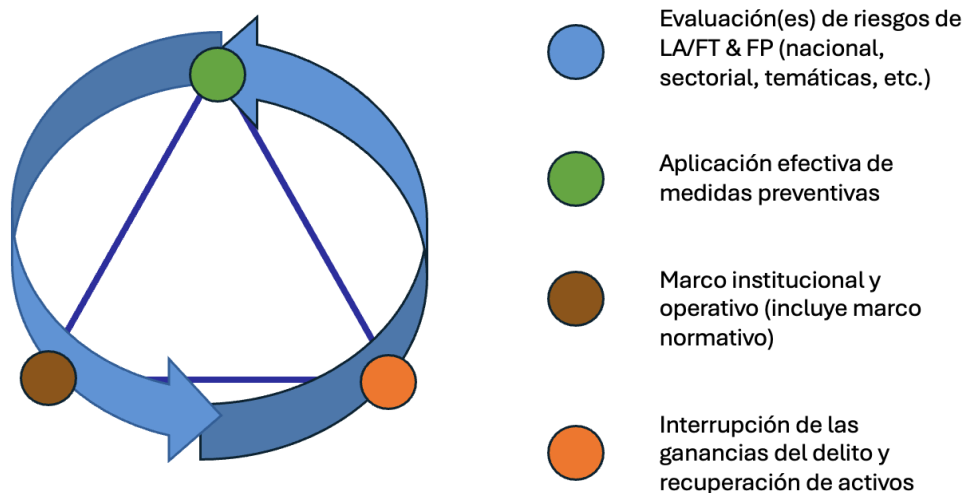
24.No obstante, se considera importante resaltar que esta Estrategia Nacional no analiza el estado de cumplimiento del Plan Nacional de Acción Estratégico ALA/CFT/CFP del 2022-2025, ni sustituye las acciones recomendadas establecidas en el IEM. El propósito de la Estrategia Nacional es establecer las acciones estratégicas y prioridades necesarias a futuro, para la implementación efectiva del régimen ALA/CFT/CFP en base al contexto del Ecuador y teniendo en cuenta los Estándares Internacionales actualizados⁴.

4.1. Ejes estratégicos

25.La Estrategia Nacional está abordada desde cuatro ejes estratégicos: 1) Identificación, evaluación(es) (nacional, sectorial, temáticas, etc.) y comprensión de los riesgos de LA/FT & FPADM; 2) Aplicación efectiva de medidas preventivas; 3) Marco institucional y operativo (incluye marco normativo) y 4) Identificación e interrupción de las ganancias del delito y recuperación de activos. Estos ejes estratégicos y su interacción se pueden representar gráficamente de la siguiente manera:

⁴ La última actualización de Metodología para la evaluación la quinta ronda de evaluaciones fue aprobada y publicada en octubre de 2025. La Recomendaciones del GAFI que fueron modificadas sustancialmente son las siguientes: Recomendación 1, 2, 4, 8, 15, 16, 24, 25, 30, 31, 38 y 40. El alcance de las modificaciones varía en grado y en impacto con respecto a la efectividad del sistema ALA/CFT/CFP.

Gráfico 6 Ejes de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP 2026 – 2030



4.2. Identificación, evaluación(es) y comprensión de riesgos de LA/FT & FPADM y aplicación del EBR

26. El principal objetivo de comprender los riesgos de LA/FT y FPADM es facilitar la toma de decisiones de política pública a nivel nacional, permitiendo que el Estado ecuatoriano responda de manera adecuada y efectiva a los desafíos derivados de este tipo de manifestaciones criminales. Esta comprensión también posibilita alinear las prioridades en materia de ALA/CFT/CFP con otras necesidades orientadas al bienestar de la sociedad ecuatoriana, a las que el Estado está llamado a responder. Cuando un país enfrenta riesgos elevados de LA/FT y FPADM, la estabilidad económica y financiera puede verse comprometida, socavando la confianza en los gobiernos y las instituciones.

27. Por ello el primer eje estratégico se concentra en la identificación, evaluación(es) (nacional, sectorial, temáticas, etc.) y comprensión de los riesgos de LA/FT & FPADM. En particular, los ejercicios enfocados en la identificación y análisis de riesgos de LA/FT y FPADM, como las evaluaciones correspondientes, son fundamentales para desarrollar un entendimiento profundo de los riesgos y para implementar de manera efectiva el EBR. Esto permite a las autoridades actuar y asignar recursos a las áreas que se identifiquen como de mayor riesgo, las cuales deben estar sujetas a medidas reforzadas de mitigación. Adicionalmente, es fundamental también que, con la aplicación del EBR, las áreas identificadas como de menor riesgo estén sujetas a medidas simplificadas o menos estrictas. Esto se vincula con los esfuerzos del fomento de la inclusión financiera, que buscan impulsar la formalización y bancarización de sectores económicos vulnerables, con el fin de reducir los riesgos asociados al uso de mecanismos informales en actividades financieras y comerciales. La falta de acceso a servicios bancarios y la informalidad pueden facilitar la circulación de recursos de origen ilícito, incrementando la exposición al LA y al FT.



28. El último ejercicio de evaluación nacional de riesgos LA/FT del Ecuador analizó el periodo 2018–2022. Desde entonces, el panorama de la criminalidad en el Ecuador ha experimentado nuevas manifestaciones que deben ser evaluadas desde la perspectiva de las amenazas como el análisis de los sectores con mayor materialidad y exposición a ser abusados. La actualización de los análisis de riesgo debe ser un proceso dinámico, flexible y continuo, en el que tanto el sector público como el privado participen activamente para consolidar la comprensión de los riesgos y adoptar las medidas correspondientes.
29. En este sentido, se propone que el presente eje estratégico se articule en torno a los siguientes fines: i) Desarrollo de análisis nacionales, sectoriales y/o temáticos de los riesgos de LA/FT y FPADM, y todo otro ejercicio analítico que profundice la comprensión de los riesgos de LA/FT y FPADM en el Ecuador, los flujos financieros ilícitos, y su impacto en la economía ii) Identificación de medidas, áreas, sectores, y/o productos que deban ser priorizados en el combate de los riesgos de LA/FT y FPADM; iii) fortalecimiento de los procesos de educación en los sectores relevantes y comunidad en materia de riesgos.

4.3. Aplicación efectiva de medidas preventivas

30. Los sujetos obligados tanto financieros como no financieros son la primera línea de defensa contra el LA/FT y FPADM. La adecuada implementación de las medidas preventivas permite por un lado identificar y reportar actividades sospechosas a partir de la aplicación del conocimiento del cliente y las medidas debida diligencia, y por otro, promover la reconstrucción del comportamiento transaccional de las personas naturales y jurídicas, siendo ambos aspectos cruciales para prevenir que el dinero ilícito integre al sistema económico formal o detectarlo de manera oportuna.
31. El sector informal, en particular el uso generalizado del efectivo desempeña un papel significativo en la facilitación de flujos financieros ilícitos. Las transacciones en efectivo son altamente vulnerables al lavado de activos, ya que proporcionan anonimato, no dejan rastro digital y pueden trasladarse fácilmente sin ser detectadas. Las redes criminales suelen aprovechar sectores no regulados o escasamente supervisados para lavar fondos ilícitos. La falta de datos y supervisión en estas áreas dificulta la detección y desarticulación de los delitos financieros, lo que refuerza la necesidad de aumentar la inclusión financiera y la formalización de la economía, sustentadas en marcos de prevención de LA/FT basados en riesgo.
32. Tanto los sectores financieros como no financieros, en particular aquellos de mayor materialidad, deben implementar sistemas y controles ALA/CFT y CFP. La aplicación efectiva de estas medidas contribuye a la disminución de los riesgos, lo cual es especialmente relevante si se considera que el costo de cumplimiento suele ser elevado y que el lavado de activos, sus delitos precedentes, el FT y FPADM afectan especialmente a los sectores más vulnerables. Por ello, es fundamental revisar y ajustar de manera continua los sistemas de control y cumplimiento, adaptando las medidas preventivas en función de la evolución de los riesgos, las herramientas técnicas disponibles y los recursos humanos.



33. Por lo tanto, el eje de aplicación efectiva de las medidas de prevención debe concentrarse en promover una continua revisión de los sistemas de implementación de medidas, utilizando un EBR que garantice el funcionamiento efectivo de los mecanismos de prevención de los sujetos obligados, en línea con los riesgos y las prioridades identificadas a nivel nacional y sectorial. Este enfoque permitirá mejorar la capacidad de detección y respuesta, optimizar los controles y fortalecer la cooperación entre entidades públicas y privadas, garantizando una estrategia de prevención más efectiva y adaptada a la evolución de estos fenómenos.
34. Bajo esta premisa, los fines propuestos en el presente eje estratégico se detallan a continuación: i) Programas e iniciativas de formación y sensibilización permanentes para los sujetos obligados en todos los niveles (alta gerencia y operativos), ii) Fortalecer la supervisión con EBR ALA/CFT/CFP por parte de los supervisores de los sujetos obligados; iii) Fomentar la capacitación y mecanismos de retroalimentación para mejorar la calidad de los reportes de operaciones sospechosas enviados a la UAFE y la implementación de las medidas preventivas con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados, iv) fortalecer el sistema sancionatorio para la aplicación de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas; v) Implementación de mecanismos para incrementar la inclusión financiera, vi) Regulación de actividades financieras y otras actividades económicas relevantes, y vii) Implementación de un régimen de medidas apropiadas basadas en riesgo (simplificadas para riesgo bajos y reforzadas para riesgos altos).

4.4. Marco institucional y operativo

35. La implementación efectiva de las normas del GAFI ofrece un esquema integral de herramientas y medidas completo y consistente, base para un régimen ALA/CFT/CFP efectivo. Si bien el Ecuador ha venido trabajando en la actualización de su marco normativo, es fundamental continuar los esfuerzos en alinear el marco normativo a los nuevos requerimientos establecidos por el Estándar del GAFI, a fin de contar con los cimientos normativos necesarios.
36. A efectos de implementar un adecuado régimen ALA/CFT/CFP es preciso consolidar la coordinación nacional desde los ámbitos estratégicos y operativos. El CONCLAFT es la instancia apropiada para la optimización de los mecanismos de comunicación, intercambio de información y ejecución de acciones conjuntas. En este marco, también se considera relevante diseñar un sistema centralizado que permita recopilar, analizar y actualizar datos provenientes de entidades financieras, organismos de control, fuerzas de seguridad y otras instituciones clave. No obstante, una adecuada cooperación interinstitucional e implementación de las funciones de las agencias, solo es posible con los recursos humanos y tecnológicos adecuados.
37. Para mejorar la capacidad de las autoridades y entidades obligadas para identificar al beneficiario final de personas y estructuras se busca promover el desarrollo de mecanismos más eficaces de recolección, verificación y acceso a información sobre la titularidad real,



impulsando el mayor uso de la tecnología y la cooperación interinstitucional e internacional, permitiendo una detección más ágil de estructuras opacas utilizadas para ocultar la identidad de los beneficiarios finales.

38. De este modo, los fines que rigen el desarrollo del presente eje estratégico son los siguientes:

i) Implementar de manera efectiva la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, vigente desde el 29 de julio de 2025; ii) En aquellas áreas donde sea necesario, promover una actualización regulatoria en línea con la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, los nuevos requerimientos del GAFI y las exigencias que vayan surgiendo de acuerdo con los riesgos identificados; iii) Fomentar la coordinación nacional a través del CONCLAFT y la articulación entre autoridades nacionales, provinciales y locales, y con el sector privado; iv) Desarrollar mecanismos para obtener y consolidar estadísticas de los actores relevantes como instrumento de seguimiento y armonización de los resultados del sistema ALA/CFT/CFP, v) Analizar la capacidad los recursos humanos y tecnológicos de las autoridades competentes y determinar necesidades y medidas de fortalecimiento; vi) Fortalecer los mecanismos acceso y verificación de la información de beneficiario final.

4.5. Interrupción de las ganancias del delito y recuperación de activos

39. Combatir los crímenes financieros y la delincuencia organizada requiere atacar su propósito fundamental: el lucro. La delincuencia organizada se impulsa por la obtención de ganancias a través de diversas actividades ilegales. El lavado de activos sustenta y facilita las operaciones de la delincuencia organizada, tanto para financiar sus actividades como para asegurar el disfrute de los beneficios obtenidos del delito. Un elemento clave para abordar el financiamiento, las ganancias y los flujos financieros ilícitos asociados es el uso efectivo de las principales herramientas de prevención de LA/FT, con el fin de interrumpir las operaciones financieras ligadas al crimen. Los delitos financieros tienen un costo para las sociedades y las economías; por lo tanto, ese costo debe trasladarse a los criminales, atacando proactivamente sus ganancias. Apuntar a los ingresos criminales puede ser una herramienta poderosa si la amenaza de una investigación es creíble y si los delincuentes no pueden desplazar su actividad para evadir los controles.

40. El conocimiento de las técnicas empleadas por la criminalidad organizada representa un reto permanente tanto a nivel nacional como global, ya que dificulta la disrupción de las redes criminales, especialmente en lo que respecta a su estructura económica. Persisten deficiencias y barreras que dificultan la identificación, persecución y sanción del LA y FT. Por ello, es fundamental fortalecer de manera continua las capacidades técnicas y operativas de los investigadores y operadores judiciales, así como optimizar los procedimientos, y mejorar la cooperación interinstitucional para mejorar la eficacia en la prevención, detección, investigación y sanción de los delitos de LA y FT.



41. Los esfuerzos deben también priorizar la cooperación internacional y los esfuerzos de recuperación de activos. Una recuperación efectiva de activos contribuye a eliminar el incentivo financiero para cometer delitos. Esto no solo desincentiva a quienes buscan perpetuar actividades ilegales para su beneficio personal, sino que también ofrece una vía de resarcimiento para el Estado —la víctima directa—, mitigando el impacto negativo y el perjuicio causado a la sociedad en su conjunto. Los marcos de recuperación de activos también son fundamentales para la salud económica, ya que cortan los canales por los que puede fluir dinero ilícito, aumentan las oportunidades de reinversión y fortalecen la confianza internacional y la inversión. La recuperación de activos es un componente crítico de los esfuerzos ALA/CFT para hacer que el delito no sea rentable.
42. Con lo cual, el eje de identificación e interrupción de las ganancias del delito y recuperación de activos debe estar orientado a fortalecer aquellas áreas que permitan lograr resultados concretos de avance detección y sanción penal del LA, sus precedentes y permitan que a la larga se recuperen las ganancias del delito y se interrumpa el flujo de activos criminales y así contribuir a la reducción del LA/FT y FPADM.
43. Por consiguiente, este eje estratégico se centrará en los fines que se listan a continuación: i) Fortalecer la capacidad operativa para la generación de inteligencia patrimonial y financiera; ii) Fomentar la capacitación de los investigadores y operadores judiciales que les permita un mejor entendimiento de los delitos de LA y sus delitos precedentes y el FT, iii) Generar las herramientas para el incremento de investigaciones financieras paralelas en causas de alto impacto; iv) Establecer mecanismos de colaboración y uso de herramientas de cooperación e intercambio de información con países extranjeros para detectar y localizar activos ilícitos; y (v) fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos relacionados con el delito.

Espacio en blanco



Identificación, Evaluación(es) y Comprensión de riesgos de LA/FT & FP y aplicación del EBR

- Desarrollo de análisis nacionales, sectoriales y/o temáticos de los riesgos de LA/FT y FPADM, y otros análisis que profundicen la comprensión de riesgos.
- Identificación de medidas, áreas, sectores, y/o productos que deban ser priorizados en el combate de los riesgos de LA/FT y FPADM.
- Fortalecimiento de los procesos de educación en los sectores relevantes y comunidad en



Aplicación efectiva de medidas preventivas

- Programas e iniciativas de formación y sensibilización permanentes para los sujetos obligados en todos los niveles (alta gerencia y operativos).
- Fortalecer la supervisión con EBR ALA/CFT/CFP por parte de los supervisores de los sujetos obligados.
- Fomentar la capacitación y mecanismos de retroalimentación para mejorar la calidad de los reportes de operaciones sospechosas enviados a la UAFE y la implementación de las medidas preventivas con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados.
- Fortalecer el sistema sancionatorio para la aplicación de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.



Marco institucional y operativo

- Implementar de manera efectiva la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, vigente desde el 29 de julio de 2025.
- En aquellas áreas donde sea necesario, promover una actualización regulatoria en línea con la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, los nuevos requerimientos del GAFI y las exigencias que vayan surgiendo de acuerdo con los riesgos identificados.
- Fomentar la coordinación nacional a través del CONCLAFT y articulación entre autoridades nacionales, provinciales y locales, y con el sector privado.
- Desarrollar mecanismos para obtener y consolidar estadísticas de los actores relevantes como mecanismo de seguimiento y armonización de los resultados del sistema ALA/CFT/CFP.
- Analizar la capacidad de los recursos humanos y tecnológicos de las autoridades competentes y determinar necesidades y medidas de fortalecimiento.
- Fortalecer los mecanismos acceso y verificación de la información de beneficiario final.



Interrupción de las ganancias del delito y recuperación de activos

- Fortalecer la capacidad operativa para la generación de inteligencia patrimonial y financiera.
- Fomentar la capacitación de los investigadores y operadores judiciales que les permita un mejor entendimiento de los delitos de LA y sus delitos precedentes y el FT.
- Generar las herramientas para el incremento de investigaciones financieras paralelas en causas de alto impacto.
- Establecer mecanismos de colaboración y uso de herramientas de cooperación e intercambio de información con países extranjeros para detectar y localizar activo ilícitos.
- Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos relacionados con el delito.



ANEXO I – Pautas y recomendaciones para el desarrollo del Plan Operativo Anual (POA)

El establecimiento del Plan Operativo Anual (POA) se regirá por las siguientes pautas:

Ejes estratégicos	Por fin establecido en los ejes estratégicos, se identificarán y definirán las actividades de manera concreta y granular que deberán ser ejecutadas por la o las entidades responsables para materializar los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional. Cabe precisar que una misma actividad podrá estar orientada al cumplimiento de múltiples fines dentro de cada eje estratégico.
Plazos	Las actividades por cada fin del eje estratégico se deberán seleccionar considerando un plazo de ejecución de 12 meses.
Ejecución	Se identificará a las autoridades competentes y/o se crearán Comités especializados que sean necesarios para la ejecución de los objetivos de la Estrategia Nacional.
Monitoreo	La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en virtud de su rol técnico dentro del sistema ALA/CFT/CFP y su función articuladora en la coordinación interinstitucional, ejecutará un rol de liderazgo técnico durante la implementación, seguimiento y evaluación del POA, para lo cual contará con un delegado en cada comité especializado. Con ello se busca garantizar la coherencia técnica, y el adecuado seguimiento de los fines definidos en el presente plan.
Mecanismo de seguimiento	El CONCLAFT definirá indicadores clave de rendimiento (<i>key performance indicators</i> – KPI) enfocándose en los resultados esperados por cada actividad. Este proceso permitirá alimentar tanto técnicamente como metodológicamente, los siguientes procesos de definición de cada Plan Operativo Anual (POA) que sean desarrollados a nivel nacional o sectorial en materia de ALA/CFT/CFP, en línea con la Estrategia Nacional.
Informes de cumplimiento	Se plantea requerir la presentación bimensual de avances por parte de las entidades/comités responsables ante el CONCLAFT para su revisión y emisión de recomendaciones.

ANEXO II – Modelo de plantilla para el POA

Cada actividad se identificará con el literal del fin del eje estratégico correspondiente (Ver Gráfica 7). De impactar en varios fines de un mismo eje, se deberán detallar todos los ítems involucrados.

PLAN OPERATIVO ANUAL							
EJE ESTRATÉGICO	Fin del eje estratégico (identificar por literal)	Actividades propuestas a corto plazo	Comité Ejecutor	Autoridades intervinientes	Plazo – Vencimiento	indicadores clave de rendimiento (KPI)	REFERENCIA NORMATIVA / TÉCNICA
Identificación, Evaluación(es) y Comprensión de riesgos de LA/FT & FPADM y aplicación del EBR	i), ii), iii)						
Aplicación efectiva de medidas preventivas	i), ii), iii), iv), v), vi), vii)						
Marco institucional y operativo	i), ii), iii), iv), v), vi)						
Identificación e interrupción de las ganancias del delito y recuperación de activos	i), ii), iii), iv), v)						